

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0341-2019-UNAM

Moquegua, 09 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe Nº 1481-2019-OIGI/UNAM del 02 de Mayo de 2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Mayo de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90·PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 1481-2019-OIGI/UNAM del 02 de Mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Profesionales Residentes de Obra de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta del mes de Mayo del 2019, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 08 de Mayo de 2019.

SE RESUELVE:

NOMBRES Y

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los Residentes de Obras y/o Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de Mayo del 2019 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

PERIODO DE

REMUNERACIÓN

	N°	APELLIDOS	CARGO	CONTRATACION	MENSUAL
	01	ING. ALEJANDRO AMERICO AYALA COCHON	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Distrito de Pacocha - Provincia de Ilo - Región Moquegua".	DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	S/. 6,000.00
		ING.JULIAN JORGE HUANCA	RESPONSABLE DE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua -Sede Ilo -Distrito Pacocha - Provincia Ilo - Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	8/.4,000.00
	02		RESPONSABLE DE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua".		
			RESPONSABLE DE COMPONENTE II EQUIPAMIENTO: de la Obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".		







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0341-2019-UNAM

03	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua". RESIDENTE DE OBRA: "Creación del Complejo	DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	
		Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".		\$/.6,000.00
04	ING. ALVARO ALONSO SOTELO GUILLEN	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto –Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	S/. 6,000.00
05	ING. AUGUSTO DEL CARPIO AYCA	RESPONSABLE DE PROYECTO: "Mejoramiento de los Sistemas de Información para cumplir con las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.	DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	\$/.4,000.00
06	ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA	RESPONSABLE DE PROYECTO: "Mejoramiento de los Servicios Universitarios en la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	\$/.4,000.00
07	ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA	RESIDENTE DE OBRA: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2019	\$/.5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88·CG y la Directiva N° 001-2014·UNAM/PRES·OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014·UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE SOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE SECRETARIO GENERAL (e)

Presidenci VIPAC VPI DIGA OIGI OSLI OTIN Amb. (2)